ANEXO TÉCNICO

Prestación de servicios de dos (02) médicos generales y cuatro (04) auxiliares de enfermería para el Establecimiento de Sanidad Militar 110018511982 del Comando Aéreo de Transporte Militar “CATAM”.

1. MÉDICO GENERAL

a) Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas (02 Médicos generales)

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar hasta 176 horas mensuales y /o turnos programados por el ESM de consulta externa y/o prioritaria de Medicina General (fichas médicas, conceptos, atención prioritaria y consulta externa) acompañamiento actividades propias del servicio del cuartel general como: examen de soldados asignados Acompañamiento a ceremonias, formaciones y actividades deportivas (pruebas físicas), de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente en el ESM CATAM. Una consulta cada 20 minutos que se considera un evento.
2. Realizar conceptos médicos cuando sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la auxiliar de archivo del ESM y otra legajada y foliada en la historia clínica.
3. Registrar en la historia clínica del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de la historia clínica, debidamente foliadas consecutivamente.
4. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en los acuerdos 053 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
5. Diligenciar historia clínica en el programa SALUD.SIS.
6. Realizar el reporte al SIVIGILA cuando haya lugar a ello.
7. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la DIGSA, JEFSA y el ESM CATAM.
8. Elaborar formatos de medicamentos fuera de vademécum cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
9. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.
10. Diligenciar a diario el formato RIPS, usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente.
11. Diligenciar el formato de agendas ajustado a las estadísticas.
12. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
13. Realizar entrega al supervisor del contrato de la documentación establecida para el pago de acuerdo a la programación mensual.
14. Diligenciar toda actividad (incluidas las inasistencias) en el sistema IRON diariamente.
15. Desarrollar programas de promoción y prevención de acuerdo a las necesidades del ESM CATAM.

16. Dar capacitación (charlas) a los usuarios en las diferentes patologías propias de su área y su conocimiento.

17. Asistir y participar en jornadas de apoyo al desarrollo (brigadas de salud) impulsadas por las FFMM o el CATAM.

18. Coordinar y desarrollar programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud a los usuarios del SSFM.

19. Prestar turnos en el área de atención prioritaria cuando el servicio lo requiera.

20. Realizar consolidado e informe mensual de las diferentes actividades de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

21. Identificar e informar semanalmente al SSFM, los pacientes de riesgos o propensos a alto costo de acuerdo a las patologías tratadas.

22. Realizar consentimiento informado del procedimiento o tipo de terapia realizada al usuario.

23. Realizar las actividades requeridas en los programas de promoción y prevención asignados por el jefe del servicio o el comandante del escuadrón servicios de salud.

24. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, en especial adherencia a guías de manejo, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS Realizar el respectivo registro en la historia clínica digital una vez su aplicación sea de carácter obligatorio, también deberá realizar el reporte al SIVIGILA.

25. Elaborar en forma completa la formula medica sin enmendaduras o tachones, diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación.

26. Cumplir con todos los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente (diligenciamiento adecuado y oportuno de la historia clínica, reporte radiológico, así como los documentos del sistema de información, estadísticas, etc.).

27. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.

28. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

29. Asistir a las capacitaciones, charlas, inducción, re inducción programadas por la JEFSA o el ESM-CATAM.

30. Prestar sus servicios de acuerdo a programación mensual en cuadro de turno del ESM-CATAM en jornada diurna, nocturna, festivo y dominical.

31. Revisar, estudiar, aplicar y dar cumplimiento con las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC (ESM) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

32. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios

33. Realizar la consulta y el correcto diligenciamiento del programa de FIT FAC, a los usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

34.Prestar un servicio humanizado.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

2. AUXILIAR DE ENFERMERÍA

a) Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas (03 Auxiliares de enfermería)

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar hasta 176 horas al mes.
2. Prestar sus servicios en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Militar CATAM, área asistencial, durante los traslados en ambulancia en Bogotá al HOMIC u otros entes de salud, y en el área de polígono, cuando requieran el apoyo de la ambulancia y personal de enfermería para los entrenamientos de vuelo del CATAM.
3. Recoger los datos termométricos, y mantener una observación de los síntomas de los pacientes para dar sus informes oportunos al personal médico o enfermero jefe.
4. Preparación, apósitos, gasas, algodón y alistamiento de material requerido para la atención al paciente.
5. Depositar los residuos que se generen en el área de prioritaria en los puntos determinados en el Plan de eliminación de residuos, establecido para el ESM y normas complementarias
6. Realizar el aseo y la limpieza de los enfermos cuando estos lo requieran.
7. Clasificar y ordenar la lencería del Servicio correspondiente, de reposición de ropas y de vestuario, efectuando el control y recuento tanto de ropa sucia como de limpia.
8. Garantizar la Hechura y arreglo de las camas de los pacientes, excepto cuando por su estado le corresponda al enfermero jefe, ayudando al mismo en este caso.
9. Realizar la limpieza, desinfección y verificación de carga eléctrica permanente de los equipos de los consultorios, ambulancias y prioritaria del ESM.
10. Cumplir de manera eficiente y adecuada con las actividades programadas en el área de observación, urgencias y consulta externa.
11. Dar cumplimiento a los parámetros establecidos por la Resolución 1995 de 1999, relacionados con el manejo de la historia clínica, en especial adherencia a guías de manejo, para ello deben diligenciar el programa SALUD.SIS.
12. Realizar las actividades requeridas en los programas de promoción y prevención de acuerdo con coordinación con el jefe del servicio o el comandante del escuadrón servicios de salud.

13. Responder por la correcta administración de medicamentos cuando ésta le sea, delegado siguiendo las instrucciones y normas que estén establecidas.

14. Preparar el equipo completo y colaborar con el Enfermero Jefe o Médico responsable en la realización de los procedimientos requeridos, para dar cumplimiento al tratamiento señalado

15. Realizar procedimientos requeridos como (toma de signos, monitoreo, inyectología, canalización, toma de laboratorios, toma electrocardiograma, micro nebulizaciones, curaciones, y demás procedimientos correspondientes en la atención integral del paciente.)

16. Realizar los reportes correspondientes de evento adverso y evento inseguro de acuerdo a la situación presentada antes durante y o posterior a la atención al paciente.

17. Realizar cuidados de enfermería a los pacientes que se encuentren en el Establecimiento de Sanidad Militar, procedimientos, reanimación o en observación.

18. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de los pacientes (RIPS), de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos para esta actividad.

19. Proporcionar al paciente instrucciones del tratamiento que dicte el médico responsable, para garantizar de esta forma su recuperación.

20. Informar a la enfermera jefe y/o médico de turno sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención de los pacientes, para la toma de decisiones.

21. Colaborar con el control, vigilancia epidemiológica y en la elaboración del plan de cuidado de pacientes que se encuentre en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) correspondientes, para garantizar la calidad de los servicios.

22. Tomar muestras para la realización de exámenes de laboratorio clínico, de los pacientes atendidos en área de prioritaria.

23. Dar orientación a pacientes y familiares sobre aspectos de tratamiento y cuidado necesarios para su recuperación.

24. Realizar material médico quirúrgico, para los procedimientos de enfermería.

25. Hacer uso responsable de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio, estar pendiente de su buen funcionamiento y realizar el respectivo reporte en el formato correspondiente en caso de presentar fallas.

26. Velar por el correcto funcionamiento, administrativo, y control de los insumos, bienes, muebles, y/o enseres del Establecimiento de Sanidad Militar.

27. Leer, seguir y acatar las guías de manejo, procedimientos y protocolos para la atención de pacientes establecidos en el Establecimiento de Sanidad Militar o la Jefatura de Salud.

28. Realizar traslado de pacientes en ambulancia básica (TAB) y ambulancia medicalizada (TAM) según necesidades y requerimientos del ESM y otras dependencias, dentro del tiempo estipulado para el cumplimiento a cabalidad del traslado.

29. Suministrar la documentación requerida y mantener en óptimas condiciones de orden, los consultorios para la atención a los pacientes.

30. Solicitar, controlar y responder por la trazabilidad correspondiente de las historias clínicas de los diferentes pacientes que asisten a la consulta.

31. Apoyar las labores y procedimientos de esterilización del instrumental y equipos del ESM 1982 de acuerdo a los lineamientos guías y protocolos para tal fin.

32. Reportar de forma inmediata y oportuna cualquier novedad o accidente de trabajo al supervisor del contrato y al coordinador de seguridad y salud en el trabajo del ESM.

33. Apoyar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y jornadas de vacunación previstas por el ESM.

34. Realizar charlas de refuerzo y socialización de procedimientos como temática netamente educativos que mantengan la actualización de conocimientos

35. Apoyar la realización de las diferentes actividades de promoción de la salud y detección temprana de la enfermedad.

36. Diligenciar diariamente la atención de pacientes y de procedimientos los diferentes programas y software de (IRON y SALUD.SIS)

37. Registrar en el formato correspondiente las temperaturas de las neveras de vacunación y reportar cualquier alteración en los parámetros o funcionamiento de las mismas.

38. Realizar el registro en el formato correspondiente de las pruebas y funcionamiento de los equipos biomédicos de reanimación y la ambulancia del ESM.

39. Realizar correctamente la dispensación de los medicamentos y hacer uso racional de los insumos del stock de procedimientos, así mismo generar el trámite establecido por el ESM, para reposición de los mismos de acuerdo a las cantidades entregadas a los usuarios en cada actividad, manteniendo el stock completo y orden.

40. Realizar acompañamiento y brindar el apoyo para la ejecución programa FIT FAC, al médico durante el proceso.

41. Realizar el registro de novedades, actividades y todo acto que requiera ser tenido en cuenta, así como procesos pendientes por ejecutar en el libro de minuta del servicio de enfermería del ESM.

42. Prestar el apoyo en el alistamiento de insumos médicos de la bodega de CNRP, ubicada en el ESM -1982 para el proceso de traslado Aero médico.
43. Prestar apoyo en la dispensación de medicamentos del stock de enfermería, de acuerdo a la necesidad del ESM-1982.

44. Prestar sus servicios de acuerdo a programación mensual en cuadro de turno del ESM-CATAM, en jornada diurna, nocturna, festivo y dominical.

45. Asistir a las capacitaciones, charlas, inducción, re inducción programadas por la JEFSA o el ESM-1982 CATAM.

46. Realizar entrega al supervisor del contrato de la documentación establecida para el pago de acuerdo a la programación mensual.

47. Apoyar al área de agendamiento cuando el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 CATAM, lo requiera.

48. Asistir a las reuniones de enfermería las cuales estarán a cargo del Enfermero(a) Jefe Coordinador del personal de enfermería e informar con mínimo dos (02) días de antelación novedades para la no asistencia a dichas reuniones.

49. Revisar, estudiar, aplicar y dar cumplimiento con las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

50. Participar en la conformación de los Equipos Básicos del Modelo de Atención Integral de Salud (MAIS) a nivel del ESM y extramural (visitas domiciliarias) de los usuarios.

51. Realizar desinfección del personal asistencial encargado de traslados aeromédico de paciente con covid-19.

52. Realizar en el ESM-1982, toma de pruebas para COVID-19.

53. Prestar un servicio humanizado.

b) Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas (01 Auxiliar de enfermería para el Modelo de Atención Integral en Salud MATIS)

1. Realizar hasta 176 horas al mes.

2. Prestar sus servicios de acuerdo a programación mensual en cuadro de turno del ESM-CATAM, en jornada diurna, nocturna, festivo y dominical.

3. Ser integrante del grupo EBAS del ESM 1982.

4. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM.

5. Coordinar con los auxiliares de los EBAS y el promotor de salud las visitas domiciliarias de la población.

6. Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.

7. Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.

8. Realizar reuniones inter e intersectorial con el fin de organizar actividades de promoción y prevención, identificación de riesgo, jornadas o brigadas de salud que se requiere en la zona o territorio.

9. Ejerce funciones de planeación, administración y control de las actividades de Atención Primaria en Salud, así como en la construcción del plan de acción y cronograma de actividades para cumplir con las metas que se establezcan.

10. Realizar actividades de inducción y reinducción a equipos EBAS y GAPS.

11. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.

12. Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud publica entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.

13. Seguimiento al trabajo de terreno de los Auxiliares de los EBAS asignados y promotores de salud.

14. Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA asignada.

15. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.

16. Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto del equipo EBAS.

17. Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.

18. Realizar en coordinación con los profesionales del GAPS la implementación y el seguimiento de las RIAS, así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención.

19. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones.

20. Aplicar lar Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.

21. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.

22. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

23. En caso de novedades personales relacionadas con la NO atención de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación.

24. Generar demanda inducida de las Rutas Integrales de Atención en Salud con el fin de cumplir las metas de la Jefatura Salud FAC.

25. Dar solución a los problemas o complicaciones que se presenten en los diferentes procedimientos en que puedan estar participando, facilitando y optimizando la atención medica del paciente.

26. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo

27. Apoyar y participar en las actividades que promocionen la salud y prevención la enfermedad.

28. Apoyar el programa de vacunación y sus jornadas.

29. Realizar procedimientos como administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula la administración de medicamentos.

30. Implementar estrategias que permitan la adherencia de las guías de manejo por parte del personal de auxiliares de enfermería del ESM.

31. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de las Historia clínica, debidamente foliadas consecutivamente.

32. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura de Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 CATAM o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud.

33. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados

34. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente, con seguimiento a gestión del riesgo.

35. Realizar los registros de atención de consulta en el sistema SALUD.SIS

36. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.

37. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a LA Ruta de Riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS.

38. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.

39. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.

40. Realizar entrega al supervisor del contrato de la documentación establecida para el pago de acuerdo a la programación mensual.

41. Realizar caracterización y asistencia a los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS) de acuerdo al Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS), dichas caracterizaciones se realizarán dentro del departamento de Cundinamarca.

42. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.

43. Cumplir con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el manejo de la historia clínica del paciente.

44. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.

45. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS)

46. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo a las Rutas Integrales de Atención en salud.

47. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por Enfermería.

48. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de enfermería y líder del Modelo de Atención en Salud.

49. Realizar cargue de las facturas en la plataforma SECOP II, los primeros 5 días de cada mes.

50. Prestar un servicio humanizado.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, el Establecimiento de Sanidad Militar del CATAM, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

MY. VELANDIA BELTRAN CESAR RODRIGO
Gerente del Proyecto

T3. GONZÁLEZ [illegible]REDOR CLAUDIA SISLEY
Comité Estructurador Técnico

ST. CLAVIJO CAMARGO MARIA PAULA
Comité Estructurador Técnico